



### CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 15:03 QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL 15 QUINCE DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ABEL MARÍN NAVARRO, JUAN GABRIEL GONZÁLEZ ZETINA Y ALFREDO TELLO RUÍZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN CUANTO A ENCARGADOS DEL ORDEN DE LA LOCALIDAD DE LA TEJA, MESA DE GUADALUPE Y RANCHO DEL MUERTO, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA TENENCIA DE SAN MATÍAS EL GRANDE, MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PRESENTARON ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, CONTRA EL "ACUERDO IEM-CG-05/2023, DE SIETE DE FEBRERO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LA CABECERA DE LA TENENCIA INDÍGENA DE SAN MATÍAS EL GRANDE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LA QUE DETERMINARON AUTOGOBERNARSE Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE MANERA DIRECTA Y AUTÓNOMA". LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. DOY FE.

ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Elaboró	Jacqueline Prado Vera
Revisó	César Edemir Alcántar González
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez